



redsara. Incluso el día 26, como no sabemos la hora de proceso de los ficheros (tiempo al tiempo, jeje), podemos aventurarnos a enviar el fichero correcto. Si viene procesado ok, es que ellos no habían cerrado procesos internos y hemos machado el anterior, y si viene con error, es que ya se había procesado y tendremos que ir el escrito por registro.

Dos, las fechas marcadas en azul, que son los días de cálculo de nómina por parte del SEPE. Por tanto, ya sabemos con certeza hasta qué fecha tenemos para poder enviar los ficheros de periodos de cada mes. Por ejemplo, octubre de 2020, hasta el día 29.